



Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguari - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCION I.M. N°111/2026

POR LA CUAL DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR MODALIDAD DE MENOR CUANTIA N° 01/2026 IDN°482.930 ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR CON COMPACTADOR DE RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/22 en cuanto a lo que respecta para el registro y seguimiento de los contratos de los diferentes llamados realizados bajo la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas gestionados por la Institución Municipal y,

CONSIDERANDO: La disposición prevista en el Art 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. La disposición prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que dice: "Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.-DESIGNAR al Administrador de Contrato de en el marco de la **CONTRATACION POR MODALIDAD DE MENOR CUANTIA N° 01/2026 ID N° 482.930 "ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR CON COMPACTADOR DE RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ"**a la Señora: **Silvia Orrabalis Santacruz con C.L.N° 4.847.925**

Art. 2°: AUTORIZAR: a la persona mencionada en el Art. 1°, para realizar las funciones de "Administradora de Contrato" en el marco del llamado referido.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carapeguá, 7 de abril de 2026

